



ACTA 203 (02 DE MAYO DE 2013)

ACTA DOSCIENTOS TRES DE SESIÓN ORDINARIA DEL G.A.D MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA JUEVES 02 DE MAYO DE 2013.

En la ciudad de Mera, hoy jueves 02 de mayo de 2013, siendo las 10h00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicealcalde, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretaria enc. la Lic. Yadira Rogel. Acto seguido la Sra. Alcaldesa dispone la constatación del quórum reglamentario e instala la sesión disponiendo que por secretaría se dé lectura al

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento y resolución de la petición suscrita por el Sr. Angel Guevara (Tema: consideración de la deuda de la Sra. Guadalupe Moreno (+) por arrendamiento de un local en el Dique de Mera)
4. Conocimiento y resolución de la petición suscrita por el Sr. Fernando Lozano – Trabajador Municipal e informe técnico No. 050-PUR-2013 suscrito por la Ing. Jazmina Tamayo – Jefa de Planificación y criterio jurídico No. 056-PS-GADMM-2013 suscrito por el Ab. David Crespo (venta de predio NO. 20 manzana 38 superficie de 356.96 m2)
5. Conocimiento y resolución sobre la petición suscrita por el Sr. Oswaldo Guatatuca y Sra. Bilma Gualinga, respecto a la reforma del plazo de prohibición de enajenar constante en la escritura pública de adjudicación a los beneficiarios de la lotización de los Damnificados del Río Pastaza.
6. Conocimiento y resolución del oficio de fecha abril 18 del 2013, suscrito por la Lic. Natalia Aguirre – Promotora Cultural, respecto a la autorización y suscripción de los proyectos de convenio con diferentes establecimientos educativos del cantón, en base al Art. 55 literal g del COOTAD.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-Antes de dar lectura al acta anterior el Lic. Octavio Pisango – Concejel pregunta la razón de la presencia del Ab. de la AME, en la sesión de concejo. La Señora Alcaldesa informa que en este punto de la lectura y aprobación del acta anterior ha solicitado la presencia del Ab. Rafael Jara de AME por dos razones, la primera se trata de la aprobación del acta del 15 de abril del 2013 que ha causado muchos problemas y no se puede aprobar; y la segunda razón es porque existe un tema sobre las mejoras y va a tener una reunión con la Comisión de Catastros sobre la emisión de las mejoras de años anteriores. Sobre el tema de la aprobación del acta anterior que viene al caso debo recordar que luego de la sesión del 15 de abril tuvimos la conmemorativa de cantonización con fecha 20 de abril, luego se tuvo la del 24 de abril en la que se contó con la presencia del Sr. Prefecto conjuntamente con los técnicos del GAD Provincial y de nuestro municipio y tampoco se



pudo aprobar el acta, vista la inquietud compartida con el Dr. Pablo Robalino ha sido en que se busque asesoría para ver cómo, dónde y en cuál de las sesiones se puede legalizar el acta dejando sentada alguna situaciones que han ocurrido pese a que hemos hablado con ustedes se ha vertido una serie de criterios. Dialogando con el Ab. Jara, nos hace caer en cuenta de que existe algunas fallas, por ejemplo ustedes saben que la sesión no se dio, que se insertó en la segunda hoja algo que nunca se dio y de igual forma se saca una resolución que nunca resolvimos, aparte de eso el Dr. Me hace notar que en el momento que el Sr. Secretario General presenta la renuncia para que sea tratada y el ya no debía haber abrt oque sea tratada él ya no debió haber actuado como secretario, es así que al final del documento podemos ver que firma como Secretario, certifica inclusive los documentos que están notariados y la renuncia que les entrega a ustedes que hasta la presente fecha no llega el original a mis manos sino únicamente la copia de ese día que es el documento con el que está entregando las actas, este documento tiene la hora de ingreso registrado a las 11h20 del día 15 de abril del 2013, entonces en qué momento se pudo haber insertado la renuncia para conocimiento del concejo. Con todo lo expuesto pregunto a los señores concejales cómo y en qué momento legalizamos el acta, esa es la razón de la presencia del Ab. de AME con el único fin de que nos brinde asesoría porque el acta aún no está legalizada y esto sigue trayendo inconvenientes ya que hace algunos días vino con la intención de entregar las actas que retira de la oficina del Ing. Sócrates Cáceres cuando ya ha realizado una demanda en mi contra en la Defensoría del Pueblo, en la Contraloría y en el Ministerio Laboral, justamente hoy a las 16h00 debo asistir a una audiencia aduciendo que yo no quiero dar paso no tampoco pagarle cosa que no es así porque recién el día martes 30 de marzo a eso de las 11hoo fue haciendo la entrega de las actas faltando de entregar los audios grabaciones y medios magnéticos de las actas de concejo más los sellos que estaban bajo su custodia, ha dejado indicando que los sellos va a entregar en bodega porque consta el nombre de él, estas novedades se hizo constar en el acta que suscribe con la Sra. Prosecretaria. Indica también que esto ha traído una serie de situaciones que no quisiéramos recordar y con la finalidad de dejar saneado es que he solicitado la presencia del Ab. Jara. En su intervención el Ab. Jara, expone su criterio, es así que ha podido observar indicios extraños como la presentación de la renuncia del Sr. Secretario General registrada a las 11h20 y que es un tema que no consta en el orden del día, para haberlo insertado debió haberle realizado antes de iniciar la sesión y no en el momento que se está tratando la sesión. Hay otra situación que si se da a conocer en forma verbal la renuncia presentada y se hace constar en el acta, el mencionado ya no podía actuar como tal, tenía que haber abandonado y excusarse de la sesión, en ese momento la Sra. Alcaldesa y los señores concejales tenían que delegar a la Prosecretaria o Secretario ADhoc. Igual forma analizando el documento vemos que en la última hoja hay un concejal que no registra la convocatoria ni el acta, pero sí certifica que él ha conocido la renuncia. Sobre el punto el Lic. Octavio Pisango manifiesta que el acta está firmada y fue él la última persona en legalizar el documento. Igualmente la Sra. Alcaldesa aclara que se trata del acta que luego aparece ya legalizada firmada por todos los concejales. Continuando con la explicación el Ab. Jara manifiesta que las actas no se pueden aprobar en sesiones extraordinarias únicamente se las aprueban en sesiones ordinarias, por información de la Alcaldesa, conoce que la siguiente sesión convocada fue la conmemorativa y no se podía haber aprobado en esa, de igual forma la que continua fue una sesión con el Sr. Prefecto y funcionarios de GAD Provincial y tampoco se pudo



aprobar el tema. Con todo lo manifestado es la oportunidad para que se deje sentado y aclarado las situaciones y los vacíos que han tenido con el tema de la renuncia del Secretario General. La Sra. Alcaldesa dispone se dé lectura al acta 201 de fecha 15 de abril del 2013. Se hace la corrección de la palabra Vicepresidente por Vicealcalde. Finalizada la lectura la Sra. Alcaldesa pone a consideración para su aprobación respectiva. El Dr. Pablo Robalino, manifiesta su inconformidad a esta situación que se ha venido dando, con todo respeto y en ausencia y que también podría decirlo en presencia del Sr. Ex secretario sobre los atropellos que se han venido dando al interior del concejo, hemos discrepado, dialogado, cuando ha sido de hablarnos lo hemos hecho con la altura del caso y responsabilidad que nos amerita como personas coherentes y maduras pero no con esa acción que viene haciendo el ex funcionario de una manera prepotente y déspota para tratar a los señores trabajadores y empleados, en el caso que nos amerita dañando la honra de todos los señores concejales, no lo digo yo, lo dice a gente y es lamentable que ande diciendo que ha dado dinero, que yo les haya hecho firmar y eso admira el proceder del Sr. Secretario; aprovecha para dejar constancia y sentado en actas de que en el tema que se trato en el orden del día no constaba la renuncia del Sr. Secretario, dejo a consideración de los compañeros, reitero mi punto de vista la renuncia del Secretario no constaba en el orden del día porque para esto debio haber conocido primero el concejo por respeto porque fuimos nosotros quienes le nombramos y se debió haber puesto en conocimiento y no como aduce en el acta, la sesión ordinaria inicia a las 11h00 y a las 11h20 el documento ya está ahí, es decir no existe coherencia en los tiempos, gracias a la asesoría del Ab. Jara como conecedor del tema nos hace caer en razón de que cómo va a insertar en el orden del día y el mismo sea quien firma y abaliza algo improcedente por lo que nuevamente deja un precedente de a actitud irresponsable del Sr. Secretario General de no haber presentado la renuncia y no haber puesto a consideración de los demás compañeros ediles. El Lic. Octavio Pisango, expresa que es lamentable lo que está pasando porque se está hablando de una persona que era de suma confianza de la Sra. Alcaldesa y que realmente en varias ocasiones inclusive a nosotros los concejales de manera directa y con pleno suyo nos había faltado el respeto, motivo por el nosotros los concejales le habíamos planteado la renuncia del mentado funcionario y miren la confianza de que el acta esté firmada por cada uno de ustedes así como la convocatoria, yo fui la última persona en legalizar porque al firmar el documento estábamos aprobando los otros puntos más, es lamentable ver hasta donde llego la confianza que hubo entre ustedes y que ahora se involucre a todo el concejo que estecemos observados, ahora me pongo a pensar que en muchas ocasiones no he tenido la costumbre de sumillar cada una de las hojas del acta, quien sabe haya alteraciones en las actas, ese es el motivo y razón de preocupación de que en algunas ocasiones he querido revisar las actas y que al dirigirme a la página web de la institución no se abren, de igual forma he solicitado por escrito se me entreguen las actas y tampoco se me ha dado, queda la duda y no sabe hasta qué punto queda la razón del porque se nos hizo firmar y porque firmaron esa acta y la convocatoria como lo firmaron, como le manifesté al Dr. Quito, el secretario es el único que debe hacerme firmar el acta no nadie más y fue y me hizo legalizar el documento que constaban las firmas de cada uno de ustedes, agradece la visita del Sr. Ab. Jara y solicita que el asesoramiento sea bien hecho a fin de que no tengamos inconvenientes porque no tiene la culpa de que esté pasando todas estas cosas ni tampoco de los concejales ni de Sra. Alcaldesa, pero tampoco se debe permitir tantas barbaridades,



y si ustedes quieren hacer algo pese a que esto es de conocimiento de todo el mundo de lo que se ha hecho estas cosas y si ven que hay la posibilidad de hacerlo solicita se nos asesore bien y se lo haga, personalmente no se prestará para hacer barbaridades, no es la primera vez que se ha figurado actas son varias veces que lo hemos hecho y lo hemos aprobado con toda la confianza del querer trabajar y querer ayudar pero ahora donde estamos. El Ing. Luis Llallico, en su intervención manifiesta que es un tema muy complicado lo que se está tratando y con el análisis dado por el Ab. Jara lamenta la confianza que se le había dado al Secretario General y en esta ocasión nos veamos involucrados, es lamentable pero como se ha conversado más bien deberíamos salir del tema con el asesoramiento que hemos recibido estamos a tiempo más bien el hecho de que hay injurias y todo eso y sin temor a nada deberíamos legalizar el día de hoy con las sugerencias realizadas de haber conocido verbalmente, posterior a ello ojalá ninguno de los concejales ni usted Sra. Alcaldesa estecemos abocados en otra situación peor, con este análisis mocionaría que se legalice el acta de la forma planteada. La Sra. Alcaldesa solicita seamos escuchados cada una de las exposiciones y analicemos minuciosamente el tema pues no se trata de hacer daño a nadie por eso se debe la presencia del Abogado Jara, analicemos a fondo el tema para buscar alternativas en razón de que recién caemos en cuenta de muchas cosas como la de que el Sr. Secretario no podía haber certificado y aprobado todo como lo hizo, indica que se tuvo un diálogo con los señores concejales para realizar otra reunión el día 16 de abril para nulitar lo actuado pero de forma inmediata se enteró el funcionario y empezó a enviar mensajes e intimidar a las secretarias por lo que procedo a buscar asesoramiento para ver lo mejor porque dos actas ordinarias tampoco era lo correcto no podíamos anular este documento porque ya debió haber presentado en su otro trabajo, es un tema complicado y más aún al no tener la presencia de él. Lo único que tenemos es amenazas, insultos y otras barbaridades, lo ideal hubiese sido haberle nulitado con la siguiente sesión y ya no firmando él como secretario sino con la presencia de un secretario adhoc y entregarle la resolución de aceptada la renuncia. Escuchadas las intervenciones el Ab. Jara, manifiesta que se debe aclarar en la aprobación del acta que los dos temas anteriores tienen sus resoluciones aprobadas sin discusión alguna, el tema que se dificulta tiene que ver con la presentación de la renuncia del Dr. Quito, aquí es donde se debería hacer constar lo manifestado por los señores concejales aclarando sus inquietudes y hacer una observación porque prácticamente recién están aprobando el acta de lo que él se planteó, con esta observación ningún juez podrá decir que ustedes no quieren cancelar la renuncia o salida porque él también debe cumplir los parámetros legales en lo que corresponde a la entrega de actas, documentación, archivos todo esto es un proceso que debe cumplir y entregar si bien es cierto la Srta. Prosecretaria ha recibido una parte de la documentación pero todavía aún no entrega el resto, él sale de la institución siempre y cuando haya saneado todos los procesos de entregar el cargo, pienso que ahí si debería constar de que en esta sesión se aprueban todos los puntos y se tome la observación necesaria en el punto de la renuncia del ex secretario. Con los criterios vertidos pienso que se debería tomar la resolución de concejo y pasar a los siguientes puntos que van en beneficio del cantón. La Sra. Gladys Villavicencio agradece el asesoramiento del Ab. Jara, ratifica que hace un tiempo atrás le pedimos la renuncia al Sr. Secretario General porque ya percibían la situación que iba a pasar, personalmente el tema de actas le preocupa mucho así como el tema del presupuesto por el ingenio que hubo y esa mentalidad total, pregunta cómo estará el



presupuesto? Si nosotros aprobamos una cosa como estará el resto, lamenta la situación como se está dando acogiendo la sugerencia del Ab. a la resolución de la renuncia que él pone deberíamos dar una solución y parar esta situación, debemos ver por el bienestar del municipio y velar por la integridad de nosotros como personas y como concejales que somos continuemos hacia adelante y sigamos trabajando por el bien del cantón. El Dr. Pablo Robalino, dándole salvedad a esta problemática y remitiéndose a la documentación que ha hecho firmar propongo con el antecedente que manifesté al inicio que no constaba en actas recibirle la renuncia se apruebe el acta. La Sra. Alcaldesa, indica que está planteada la moción por parte del Dr. Pablo Robalino, para que se apruebe el acta de la sesión del 15 de abril con las enmiendas respectivas pronunciada por los señores concejales, acto seguido se dispone se proceda a receptor la votación. El Lic. Octavio Pisango, pregunta antes de iniciar con la votación si el acta se mantiene como está el orden del día o queda como está de igual forma la fecha del acta, se aclara que el acta del 15 de abril no cambia la fecha y recién queda aprobada en la sesión de hoy 02 de mayo de 2013, con las consideraciones expuestas conforme lo expresa el tratamiento de las sesiones, en la reunión siguiente recién se aprueba el acta con la observación que el Sr. Secretario no debía haber firmado abalizando el acta por que él ya renunció se debería hacer contar en la observación que tal vez por omisión de que como estaba todavía en funciones hizo conocer al Concejo la renuncia porque cumplía las funciones de secretario general por lo tanto debía continuar en la última sesión. Finalmente analizado el tema se reconsidera la resolución No. 485 del acta NO. 201 de fecha 15 de abril del 2013, a fin de enmendar la situación presentada y en razón de no haber cumplido con el debido proceso se procede aprobar el acta con las respectivas observaciones realizadas por cada uno de los señores concejales. Al existir una moción presentada por el Dr. Pablo Robalino y contar con el respaldo del Ing. Luis Llallico, la Sra. Alcaldesa dispone que por secretaria se recepte la votación correspondiente. Ing. Luis Llallico a favor; Lic. Octavio Pisango con las observaciones realizadas a favor; Dr, Pablo Robalino proponente a favor; Sra. Flora Sarabia, a favor: Sra. Gladys Villavicencio a favor: Msc Mirian Jurado, por el respeto que el municipio merece a favor. RESULTADOS: seis votos a favor de la moción. **RESOLUCION No. 486-GADMM- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: A fin de enmendar la situación presentada por el tema de la renuncia del Dr. Aurelio Quito Cortes al cargo de Secretario General y en razón de no haber cumplido con el debido proceso se procede aprobar el acta con las respectivas observaciones realizadas por cada uno de los señores concejales, por lo tanto RECONSIDERAN la resolución NO. 485 del acta No. 201 de fecha 15 de abril del 2013; y se deja constancia y sentado en actas las siguientes observaciones; PRIMERO.- En el orden del día de fecha abril 15 de 2013 no constaba la renuncia del Sr. Secretario General lo cual no guarda concordancia con la hora de ingreso del documento. SEGUNDO.- Ante la renuncia presentada se deja constancia de irresponsabilidad del Sr. Secretario ya que no debió haber abalizado el acta, por haber presentado su renuncia el día 15 de abril de 2013 a las 11h20.**

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA PETICION SUSCRITA POR EL SR. ANGEL GUEVARA (TEMA; CONSIDERACION DE DEUDA DE LA SRA.



**GUADALUPE MORENO (+) POR ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL
DIQUE DE MERA)**

Sobre el tema la Sra. Alcaldesa informa que la documentación fue remitida con anticipación para su análisis respectivo, mediante el cual el Sr. Angel Guevara, solicita comedidamente que por motivos del fallecimiento de su esposa María Guadalupe Moreno el día 17 de noviembre de 2012, solicita se le considere el valor total de la deuda de arriendo del local del Dique de propiedad municipal. La Sra. Alcaldesa indica que sobre el tema existe el criterio jurídico NO. 055-PS-GADMM-2013 de fecha 24 de abril del mismo año suscrito por el Ab. David Crespo – Procurador Síndico, en el cual expresa que la deuda generada asciende a la suma de \$ 148.51 de los cuales \$ 101.72 corresponde al arriendo del local y \$ 46.79 corresponde a la luz eléctrica, basado en la normativa legal, manifiesta que es menester que el concejo sea quién se pronuncie sobre lo solicitado, concordante con la invocada norma el Art. 3 del Código Tributario señala que solo por ACTO LEGISLATIVO DE ORGANO COMPETENTE se podrá establecer, modificar o EXTINGUIR obligaciones. El Lic. Octavio Pisango, sobre el tema manifiesta que ha analizado los documentos y si argumenta lo señalado en el informe con la COOTAD, pregunta a la Sra. Alcaldesa si el peticionario continua utilizando el local, recibe como respuesta que no que el local ya fue entregado, en todo caso vista la situación que el peticionario atravesó por la enfermedad de sus esposa y sustentado en el criterio jurídico eleva a moción a fin de que se proceda y se dé paso a lo solicitado. Sra. Flora Sarabia, apoya la moción. El Dr. Pablo Robalino, en su intervención deja constancia sobre la situación y circunstancias por la enfermedad catastrófica que pasó la familia en los gastos que realizaron por lo que solicita se tome en consideración la propuesta del compañero que antecedió la palabra. Apoya la moción la Sra. Flora Sarabia. Al existir una moción presentada por el Lic. Octavio Pisango y respaldada por la Sra. Flora Sarabia. La Sra. Alcaldesa dispone que por secretaria se recepte la votación correspondiente. Ing. Luis Llallico a favor; Lic. Octavio Pisango proponente a favor; Dr. Pablo Robalino a favor; Sra. Flora Sarabia, a favor: Sra. Gladys Villavicencio, a favor; Msc. Mirian Jurado a favor. Resultados seis votos a favor de la moción. **RESOLUCION No. 487-GADMM, EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: ACOGER EL CRITERIO JURIDICO NO. 55-PS-GADMM-2013 EN TAL RAZON AUTORIZAN LA PETICION SUSCRITA POR EL SR. ANGEL GUEVARA, RESPECTO A LA CONDONACION DE LA OBLIGACION QUE MANTENIA CON LA INSTITUCION SU CONYUGUE LA SRA. MARIA GUADALUPE MORENO (+).**

4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA PETICION SUSCRITA POR EL SR. FERNANDO LOZANO – TRABAJADOR MUNICIPAL E INFORMES TECNICO NO.050-PUR-2013 SUSCRITO POR LA ING. JAZMINA TAMAYO-JEFA DE PLANIFICACION Y CRITERIO JURIDICO NO. 056-PS-GADMM-2013, SUSCRITO POR EL AB. DAVID CRESPO (VENTA DE PREDIO NO. 20MANZANA 38, SUPERFICIE 356.96 m2) Sobre el punto la Sra. Alcaldesa dispone la lectura de la comunicación del Sr. Fernando Lozano trabajador municipal, mediante el cual solicita se le considere la legalización de la adjudicación del lote de terreno otorgado de acuerdo a la resolución NO. 135-CMM-2005 de fecha 08 de octubre de 2005. Al respecto la Sra.



Alcaldesa manifiesta que el peticionario desde el inicio de los trámites estaba constando en la nómina de empleados y trabajadores que solicitaban legalizar sus escrituras quienes fueron adjudicados en la anterior administración, no sabe en que momento se queda fuera del grupo es así que con fecha 30 de agosto del 2010 el Concejo Municipal mediante resolución No. 170-CMM-2010 resuelve actualizar la resolución NO. 135-CMM-2005; posterior a ello en la sesión de fecha enero 16 del 2013 mediante resolución NO. 465-GADMM- del acta NO. 189, el Concejo acoge los criterios jurídico y de planificación que justifican los requisitos establecidos en el artículo 437 del COOTAD técnicamente es procedente la venta de dicho predio al Sr. Fernando Lozano. En tal virtud al estar sustentada la petición con los respectivos informes técnico y jurídico y por tratarse de un hecho análogo el requerimiento con la resolución NO. 465-GADMM del acta NO. 189 de fecha enero 16 del 2013, el Dr. Pablo Robalino mociona se autorice la venta del lote No. 20 manzana 38 con avaluo municipal de \$. 828.15 a favor del Sr. Fernando Lozano conforme los requisitos establecidos en el Artículo No. 437 del COOTAD, esto es que los bienes no reporten provecho alguno a las finanzas del municipio; y, que se prevea que el bien inmueble no va a utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del municipio. Sra. Flora Sarabia apoya la moción. Al existir una moción formulada por el Dr. Pablo Robalino y respaldada por la Sra. Flora Sarabia. La Sra. Alcaldesa dispone que por secretaria se recepte la votación correspondiente. Ing. Luis Llallico a favor; Lic. Octavio Pisango, a favor; Dr. Pablo Robalino a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; Sra. Gladys Villavicencio a favor; Msc. Mirian Jurado a favor. Resultado seis votos a favor de la moción. **RESOLUCION No. 488-GADMM, EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: ACOGER LOS INFORMES TECNICO No. 053-PUR-2013 Y JURIDICO NO. 056-PS-GADMM-2013, EN TAL RAZON AUTORIZAN LA VENTA DEL LOTE NO. 20 MANZANA 38 CON AVALUO MUNICIPAL DE \$. 828.15 A FAVOR DEL SR. FERNANDO LOZANO – TRABAJADOR MUNICIPAL, CONFORME LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO NO. 437 DEL COOTAD, ESTO ES QUE LOS BIENES NO REPORTEN PROVECHO ALGUNO A LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO; Y, QUE SE PREVEA QUE EL BIEN INMUEBLE NO VA A UTILIZARSE EN EL FUTURO PARA SATISFACER UNA NECESIDAD CONCRETA DEL MUNICIPIO, NOTIFIQUESE EL PARTICULAR POR SECRETARIA AL INTERESADO, AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y OFICINA DE AVALUOS Y CATASTROS CON EL FIN DE QUE SE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCION DE CONCEJO.**

5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA PETICION SUSCRITA POR EL SR. OSWALDO GUATATUCA Y SRA. BILMA GUALINGA, RESPECTO A LA REFORMA DEL PLAZO DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR, CONSTANTE EN LA ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACION A LOS BENEFICIARIOS DE LA LOTIZACION DE LOS DAMNIFICADOS DEL RIO PASTAZA. La Sra. Alcaldesa en su intervención manifiesta que se ha puesto estos temas en el orden del día debido a que los beneficiados de los damnificados que han tramitado sus escrituras en el año 2008 y que el plazo de prohibición de enajenar fue



reformada de 15 a 5 años, pero manifestar manifiesta el Sr. Oswaldo Guatatuca, que se le haga una rebaja del tiempo establecido de enajenación para vender y comprar un terreno más grande. De igual forma existe la petición de la Sra. Bilma Gualinga, en el que solicita la autorización correspondiente de concejo para proceder a la legalización de la venta del predio adjudicado al padre de la interesada en la lotización de los damnificados del Río Pastaza, quien expresa que ante la necesidad de cubrir gastos de enfermedad de su padre tuvo que vender el terreno y que actualmente necesita legalizar la venta pero existe un problema que en la escritura consta una prohibición de venta por quince años y que dicha prohibición ha bajado a cinco años, en sí solicita la autorización del concejo para cumplir con la venta de los argumentos mencionados. Analizando los criterios jurídicos correspondientes en la parte final manifiesta que es menester que los requirientes justifiquen en legal y debida forma que el producto de la venta del inmueble va a destinarse para la adquisición de una propiedad en mejores condiciones que la anterior, solo entonces procede la autorización previa resolución del Concejo. Sobre el tema el Lic. Octavio Pisango mociona que se diera por conocido el pedido ya que por tratar de ayudarles fue que se tomó la resolución de rebajar el plazo de 15 a 5 años, se conoce que están vendiendo en precios muy bajos y no está bien lo que están haciendo lo loable sería mantenernos con la resolución tomada y dar por conocido los documentos y esperar que se cumpla el tiempo estipulado. La Sra. Alcaldesa manifiesta su preocupación y piensa que el concejo debería hacer algo para poner un alto a esta situación de venta de los terrenos, porque la adjudicación de los terrenos bienes del estado fue entregado debido a la situación de la emergencia de las crecientes del Río Pastaza, se sugiere se reconsidere y establecer que no se enajene esos bienes. La Sra. Flora Sarabia, manifiesta que se debería tomar una resolución como se realizó con los damnificados de la ciudad de Baños que fueron beneficiados con las casas en el sector de Río Negro y ellos no podrán vender jamás, ni tampoco arrendar. En este momento solicitan la presencia del Ab. David Crespo – Asesor Jurídico para que pueda dar una asesoría legal sobre el tema quien hace una explicación de la forma como fue la adjudicación en la administración anterior porque así permitía la ley esa es la razón de que existe la prohibición en las escrituras públicas que les limita a que transfieran el dominio del bien por un plazo de 15 años, existe una salvedad en la misma que dice que si el beneficiario justifica en legal y debida forma que el producto de la venta va a destinarse para un bien de mejores condiciones en estos casos estrictamente por resolución de Concejo se podrá autorizar la venta, esta es una figura diferente a la que actualmente lo estamos haciendo en vista que la ley nos prohíbe donar de acuerdo al Art. 104 del Código de Planificación, el concejo municipal amparados en derecho y porque es legal resuelven proceder con la venta técnicamente se justifica proceder a la venta, entonces al comprar los beneficiados pueden vender cuando quieran. Analizando el tema el procurador síndico sugiere que se podría hacer una escritura aclaratoria o rectificatoria a la escritura principal, en la que rece la prohibición de realizar la transferencia de dominio se le prohíba con la resolución de concejo y que le limita el dominio por un determinado periodo de tiempo a plazo de 15 años o con la misma salvedad hasta que el justifique que la venta del terreno va a servirle para comprar algo de mejores condiciones. Sobre la resolución de bajarles el plazo de 15 a 5 años se aclara que no hay ninguna resolución, asesoría legal tiene conocimiento que fue aprobado en primera y no existe la aprobación en segunda. Retomando el espíritu con el que fue



entregado los bienes a los damnificados de Madre Tierra, se autoriza realizar una aclaratoria a la escritura principal que rece que no se puede transferir el dominio mientras no se cumpla con el plazo establecido que podría mantenerse en los 15 años y con la salvedad de levantar esa prohibición de que si tiene la posibilidad de adquirir algo mejor se le daría la apertura con una promesa de compra y venta. Concluido el análisis el Dr. Pablo Robalino eleva a moción bajar el plazo de prohibición de enajenar las escrituras de adjudicación otorgadas a LOS BENEFICIARIOS DE LOS DAMNIFICADOS DE MADRE TIERRA por la administración anterior y establecer el plazo de cinco años contados a partir de la celebración de la escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad; LIMITAR EL DOMINIO A TRAVES DE UNA PROHIBICION DE ENAJENAR QUE DEBERÁ REGISTRARSE MEDIANTE UNA ESCRITURA ACLARATORIA A LA ESCRITURA PRINCIPAL Y NO DAR PASO A LAS VENTAS QUE SE PRETENDA REALIZAR CON ESTOS PREDIOS, PARA LO CUAL NOTIFICARA EL PARTICULAR A LOS DEPARTAMENTOS DE PLANIFICACION, AVALUOS Y CATASTROS, RECAUDACION Y ASESORIA LEGAL ASI COMO A LOS BENEFICIARIOS. Apoya la Sra. Flora Sarabia, La Sra. Alcaldesa dispone que por secretaria se recepte la votación correspondiente. Ing. Luis Llallico a favor; Lic. Octavio Pisango, a favor; Dr. Pablo Robalino a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; Sra. Gladys Villavicencio a favor; Msc. Mirian Jurado a favor. Resultado seis votos a favor de la moción. **RESOLUCION No. 489-GADMM, EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: 489-GADMM, REDUCIR EL PLAZO DE PROHIBICION DE ENAJENAR LAS ESCRITURAS DE ADJUDICACION OTORGADAS POR LA ADMINISTRACION ANTERIOR A FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA Y ESTABLECER EL PLAZO DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. RESPECTO A LA COMPRA VENTA DE LOS PREDIOS A FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS RESUELVE PROHIBIR LA VENTA DE DICHS BIENES MEDIANTE UNA ESCRITURA ACLARATORIA A LA ESCRITURA PRINCIPAL Y NO DAR PASO A LAS VENTAS QUE SE PRETENDA REALIZAR CON ESTOS PREDIOS, PARA LO CUAL SECRETARIA NOTIFICARÁ EL PARTICULAR A LOS DEPARTAMENTOS DE PLANIFICACIÓN, AVALUOS Y CATASTROS, RECAUDACION Y ASESORIA LEGAL, ASI COMO A LOS BENEFICIARIOS.**

7. ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL OFICIO DE FECHA ABRIL 18 DEL 2013, SUSCRITO POR LA LIC. NATALIA AGUIRRE – PROMOTORA CULTURAL, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN Y SUSCRIPCION DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO CON DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL CANTON, EN BASE AL ART. 55 LITERAL g DEL COOTAD.*** En este punto la Sra. Alcaldesa dispone la lectura del oficio en mención fecha el día 18 de abril del 2013, que en su parte pertinente expresa que las competencias exclusivas del GAD Municipal se encuentra las de Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo a la ley. La municipalidad viene impulsando el desarrollo de las diferentes instituciones educativas del cantón a



través de la firma de convenios por tal razón solicito comedidamente se analice los proyectos de convenios de las siguientes escuelas:

1. Escuela Rodrigo de Triana Km 1
2. Escuela Andrés Bello Km10
3. Escuela Amazonas – Madre Tierra
4. Escuela Fray Jacinto Dávila
5. Escuela 12 de Octubre
6. Escuela Emaús
7. Escuela Antonio José de Sucre

Sra. Alcaldesa, de contar con el aval solicito se autorice el trámite legal correspondiente. Acto seguido se dá lectura al modelo del proyecto convenio de cooperación suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera y los establecimientos educativos detallados en el cuadro. Analizado el punto el Lic. Octavio Pisango en su intervención manifiesta que cada año se ha dado el mismo trámite para la suscripción de los convenios cuyo objeto es precautelar y mantener la infraestructura y equipos de los establecimientos educativos, por lo tanto eleva a moción para que se proceda con la suscripción de los convenios respectivos. Sra. Flora Sarabia apoya la moción. La Sra. Alcaldesa dispone que por secretaria se recepte la votación correspondiente. Ing. Luis Llallico a favor; Lic. Octavio Pisango, a favor; Dr. Pablo Robalino a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; Sra. Gladys Villavicencio a favor; Msc. Mirian Jurado a favor. Resultado seis votos a favor de la moción. **RESOLUCION No. 490-GADMM, EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: AUTORIZAR A LA SRA. ALCALDESA SE PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA CON LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE SE DETALLA; 1. ESC. RODRIGO DE TRIANA KMI; 2.-ESC.ANDRES BELLO; 3.- ESC. AMAZONAS MADRE TIERRA; 4.-ESC. FRAY JACINTO DAVILA; 5.- ESC. 12 DE OCTUBRE; 6.- ESC EMAUS; 7.- ESC. ANTONIO JOSE DE SUCRE, NOTIFICAR A LOS DEPARTAMENTOS RESPECTIVOS A FIN DE QUE SE DE FIEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION.**

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 12H50 para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa los señores y señoras concejales y la suscrita secretaria que certifica.


Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

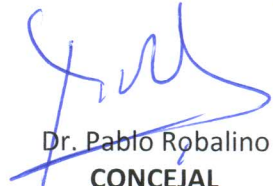
Lic. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE



Puerta de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana

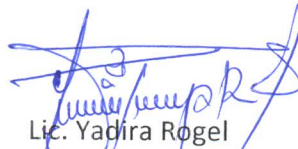


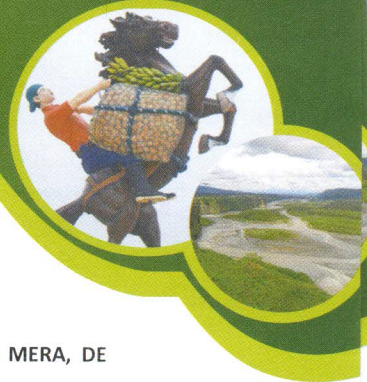

Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL


Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA


Lic. Yadira Rogel
Secretaria (e)



ACTA 203 (02 DE MAYO DE 2013)

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DOSCIENTOS TRES DE SESIÓN ORDINARIA DEL G.A.D MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA JUEVES 02 DE MAYO DE 2013.

RESOLUCION No. 486-GADMM- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: A fin de enmendar la situación presentada por el tema de la renuncia del Dr. Aurelio Quito Cortes al cargo de Secretario General y en razón de no haber cumplido con el debido proceso se procede aprobar el acta con las respectivas observaciones realizadas por cada uno de los señores concejales, por lo tanto RECONSIDERAN la resolución NO. 485 del acta No. 201 de fecha 15 de abril del 2013; y se deja constancia y sentado en actas las siguientes observaciones; PRIMERO.- En el orden del día de fecha abril 15 de 2013 no constaba la renuncia del Sr. Secretario General lo cual no guarda concordancia con la hora de ingreso del documento. SEGUNDO.- Ante la renuncia presentada se deja constancia de irresponsabilidad del Sr. Secretario ya que no debió haber abalizado el acta, por haber presentado su renuncia el día 15 de abril de 2013 a las 11h20.

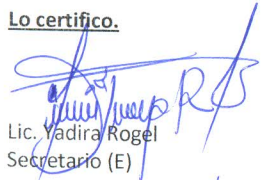
RESOLUCION No. 487-GADMM, EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: ACOGER EL CRITERIO JURIDICO NO. 55-PS-GADMM-2013 EN TAL RAZON AUTORIZAN LA PETICION SUSCRITA POR EL SR. ANGEL GUEVARA, RESPECTO A LA CONDONACION DE LA OBLIGACION QUE MANTENIA CON LA INSTITUCION SU CONYUGUE LA SRA. MARIA GUADALUPE MORENO (+).

RESOLUCION No. 488-GADMM, EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: ACOGER LOS INFORMES TECNICO No. 053-PUR-2013 Y JURIDICO NO. 056-PS-GADMM-2013, EN TAL RAZON AUTORIZAN LA VENTA DEL LOTE NO. 20 MANZANA 38 CON AVALUO MUNICIPAL DE S. 828.15 A FAVOR DEL SR. FERNANDO LOZANO - TRABAJADOR MUNICIPAL, CONFORME LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO NO. 437 DEL COOTAD, ESTO ES QUE LOS BIENES NO REPORTEN PROVECHO ALGUNO A LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO; Y, QUE SE PREVEA QUE EL BIEN INMUEBLE NO VA A UTILIZARSE EN EL FUTURO PARA SATISFACER UNA NECESIDAD CONCRETA DEL MUNICIPIO, NOTIFIQUESE EL PARTICULAR POR SECRETARIA AL INTERESADO, AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y OFICINA DE AVALUOS Y CATASTROS CON EL FIN DE QUE SE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCION DE CONCEJO.

RESOLUCION No. 489-GADMM, EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: 489-GADMM, REDUCIR EL PLAZO DE PROHIBICION DE ENAJENAR LAS ESCRITURAS DE ADJUDICACION OTORGADAS POR LA ADMINISTRACION ANTERIOR A FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA Y ESTABLECER EL PLAZO DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. RESPECTO A LA COMPRA VENTA DE LOS PREDIOS A FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS RESUELVE PROHIBIR LA VENTA DE DICHOS BIENES MEDIANTE UNA ESCRITURA ACLARATORIA A LA ESCRITURA PRINCIPAL Y NO DAR PASO A LAS VENTAS QUE SE PRETENDA REALIZAR CON ESTOS PREDIOS, PARA LO CUAL SECRETARIA NOTIFICARÁ EL PARTICULAR A LOS DEPARTAMENTOS DE PLANIFICACIÓN, AVALUOS Y CATASTROS, RECAUDACION Y ASESORIA LEGAL, ASI COMO A LOS BENEFICIARIOS.

RESOLUCION No. 490-GADMM, EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: AUTORIZAR A LA SRA. ALCALDESA SE PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA CON LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE SE DETALLA: 1. ESC. RODRIGO DE TRIANA KMI; 2.-ESC.ANDRES BELLO; 3.- ESC. AMAZONAS MADRE TIERRA; 4.-ESC. FRAY JACINTO DAVILA; 5.- ESC. 12 DE OCTUBRE; 6.- ESC EMAUS; 7.- ESC. ANTONIO JOSE DE SUCRE, NOTIFICAR A LOS DEPARTAMENTOS RESPECTIVOS A FIN DE QUE SE DE FIEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION

Lo certifico.


Lic. Yadir Rogel
Secretario (E)